



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 189 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Junio de 2021

VISTO:

El Memorando N^o 348-2021-GR.CAJ-DRAC, con registro MAD:05807885 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N^o 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N^o 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N^o 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N^o 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N^o 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 151-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de mayo del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEA DE BASES PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Oficio N^o 187-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 09 de junio del 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración la aprobación de las Bases Administrativas que le permita convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N^o 009-2021-GR.CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEA DE BASES PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N^o 264-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 09 de junio del 2021, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 189 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Junio de 2021

sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de las Bases Administrativas que le permita convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N^o 009-2021-GR-CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEA DE BASES PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante el documento del Visto, el Responsable de Logística, solicita la aprobación de las Bases Administrativas que le permita convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N^o 009-2021-GR-CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEA DE BASES PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorando N^o 348-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de Junio de 2021, se solicita que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de aprobación, Adjudicación Simplificada N^o 009-2021-GR-CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEA DE BASES PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N^o 344-2018-EF establece: “Documentos del procedimiento de selección 47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad” (Subrayado y negrita nuestra).**

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N^o 344-2018-EF, el cual establece: “ Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 189 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Junio de 2021

objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 009-2021-GR-CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEA DE BASES PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, cuyo valor referencial o estimado asciende a la suma de S/ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que será afectado a las Fuentes de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**, bajo el sistema de contratación de **suma alzada**.

Artículo Segundo. - Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo Tercero. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 189 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Junio de 2021

Artículo Cuarto. - **Notificar** la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huaman
DIRECTOR